

**ALMAZÁN**

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas (cuotas municipales) del ejercicio 2025, se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, al efecto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos censales que figuran en la matrícula, los contribuyentes podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública ante la Delegación Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que se pueda simultanear con el anterior. Todo ello de conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Almazán, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

935

BOPSO-42-11042025